

ACUERDO N° 198-45-2020-CE

MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 11 P02/
C37

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 11 P02/ C37 según cartas presentadas por el Sr Felipe Schlack, Presidente Cámara Chile de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octés de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUERENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que existiría una contradicción entre el PLADECO y la propuesta normativa, dado que el PLADECO propone potenciar a Concepción como Polo Financiero y Comercial y la propuesta solo aborda variables habitacionales.

ÁNALISIS

Observación competente fundada, en el marco de la imagen objetivo: La propuesta de imagen objetivo de la 15° Modificación del plan regulador comunal aborda diversas problemáticas, entre las que se encuentran la densificación desequilibrada en el área de crecimiento por densificación, y la fricción y desequilibrio en distribución de usos de suelo.

Estas variables son analizadas en el diagnóstico, y se introducen los ajustes necesarios para promover un desarrollo armónico de los usos de suelo y actividades sobre el territorio que se propone densificar. En este sentido, cabe señalar que no se realiza ajustes solo a la morfología de las edificaciones, sino que se genera una propuesta de densificación habitacional en concordancia con las actividades y usos que se requiere para enriquecer la disponibilidad de servicios de sus habitantes. En este sentido la propuesta no se contraponen con el objetivo de fomentar la ciudad como un polo financiero y comercial planteado en el PLADECO, sino por el contrario, propone los ajustes necesarios para evitar las fricciones innecesarias entre las actividades y la zonificación propuesta.

Dado que no existe la contradicción indicada por el interesado, la observación no conduce a ningún cambio en la Imagen Objetivo, en este sentido se considera pertinente no acoger la observación.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste.

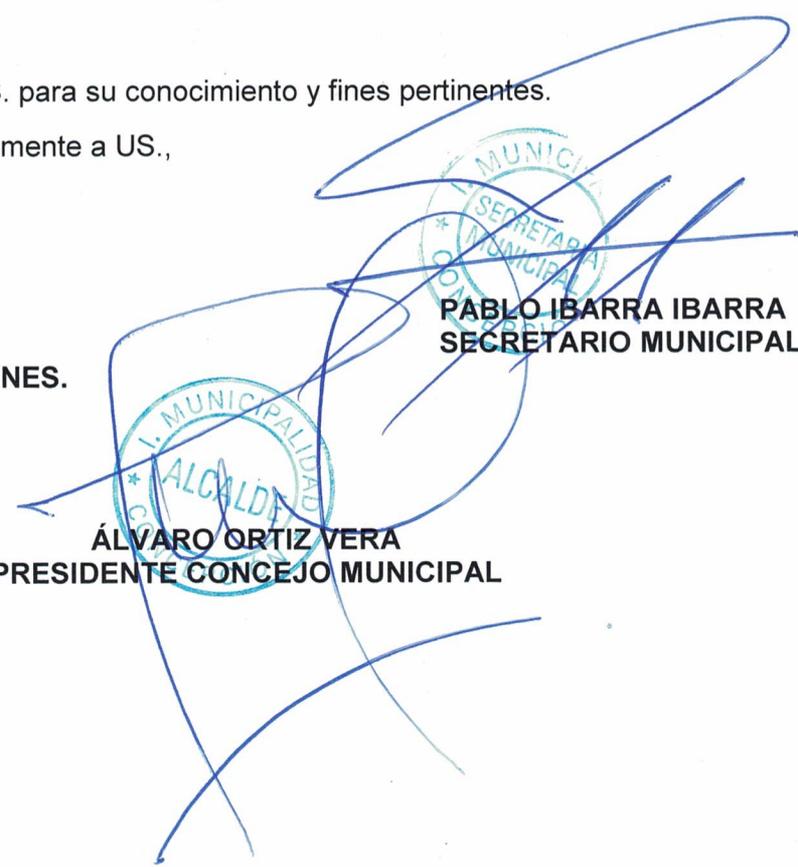
Acogen la observación los y las concejales Sebastián Morales Henríquez, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, y Zulema Abarzua Calabrano.



MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN
CIUDAD DE LA INDEPENDENCIA

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL

CONOCIMIENTO Y FINES.



ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

IDDOC 1260238